

RESOLUCIÓN Nro.

6676

( 17 OCT 2025 )

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

## EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

#### CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 275753 expedida por la entidad FOMAG, y según Resolución No.IN1494-2025, se concedió prórroga de la licencia por enfermedad común al (la) señor(a) DORIS LILIAM ROJAS ROSERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30730454, quien se desempeña como docente de aula en el área de educación artística - artes plásticas en INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL - SEDE 1 del municipio de YACUANQUER, por el término de 18 día(s), comprendidos entre el 14 de octubre de 2025 y el 31 de octubre de 2025.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida de VERONICA ALEJANDRA CHAVEZ RUALES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1004189918, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar al (la) señor(a) VERONICA ALEJANDRA CHAVEZ RUALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1004189918, como docente de aula en el área de educación artística - artes plásticas en INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL - SEDE 1 del municipio de YACUANQUER, por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 31 de octubre, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) DORIS LILIAM ROJAS ROSERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 30730454.



#### Secretaría de Educación

# ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

	<u>`</u> ~-∳	
Código	M03.01.F03	
Página	Página 2 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

**ARTÍCULO 2º.** Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: <a href="mailto:veronicaacr00@gmail.com">veronicaacr00@gmail.com</a> - celular: 3158161746.

**ARTÍCULO 3º.** Comuníquese al rector de la INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL del municipio de YACUANQUER, el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.desarrollo.rural.yacuanquer@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 4°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los (

):

17 OCT 2025



# ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN

Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	15/10/2025	Llui
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	15/10/2025	de
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el o	documento y lo hemos encon	trado ajustado a las normas v

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma